

DIRECCIÓN JURÍDICA  
ADLOM/JMZ

108432

OFICINA DE PARTES

DECRETO SECCIÓN 1ª N°: 4806,

LAS CONDES, 30 DIC 2024

DECRETO SECCIÓN 2ª N°: 10464,

LAS CONDES, 30 DIC 2024

VISTOS:

- 1) Con fecha 22 de Julio de 2024, se notificó a la SOCIEDAD CONCESIONARIA NUEVO PARQUE VITACURA SpA, a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl), la adjudicación de la Licitación Pública "SERVICIO REALIZACION CENA ANIVERSARIO 2024", ID N°2345-221-LE24.
- 2) Con la misma fecha se envió y aceptó por la proveedora la Orden de Compra N°2345-727-SE24.
- 3) Conforme disponen las respectivas Bases de Licitación, la realización de la Cena Aniversario de la comuna de Las Condes, se efectuaría durante el mes de agosto de 2024, según disponibilidad, entre las 18:00 hrs. y 01:00 hrs. aproximadamente.
- 4) De acuerdo a lo dispuesto en el punto "14.1. Plazo del Contrato" de las Bases Administrativas de la Licitación, "La vigencia de la presente contratación será desde la Aceptación de la Orden de Compra en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl) y durará hasta el día hábil siguiente a la prestación del servicio contratado."
- 5) La "Cena Aniversario" estaba programada para realizarse el **viernes 2 de agosto de 2024**, según oferta presentada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).
- 6) Entre el 1 y 2 de agosto de 2024 se registró en la ciudad de Santiago y en otras zonas del país un temporal de vientos y lluvias que dejó múltiples daños en viviendas y provocó un corte del suministro eléctrico en toda la Región Metropolitana que se extendió por varios días, haciendo imposible la realización del evento dadas las condiciones en que se encontraba el país y en particular la comuna de Las Condes, viéndose también afectados una cantidad importante de las viviendas de funcionarios de la Municipalidad.
- 7) Un gran número de funcionarios, principalmente de las áreas operativas de la Municipalidad, en cumplimiento de sus funciones propias, debieron atender de manera directa la emergencia, por lo que se verían impedidos de participar en el evento.
- 8) Sumado al corte de suministro eléctrico en gran parte de la región Metropolitana, se anunció por las autoridades el probable corte del suministro de agua potable, situación que podía traer complicaciones de índole sanitarias al realizar la "Cena Aniversario" de la Municipalidad de Las Condes.



- 9) Por las razones expuestas, es que con fecha 2 de agosto de 2024, a las 12:53 horas y vía correo electrónico, el Administrador Municipal (S) de la Municipalidad de Las Condes, comunicó a "la Provedora" la decisión de la Alcaldesa en orden a suspender la realización de la "Cena Aniversario", amparado en las disposiciones del punto A.14.1 de las Bases Administrativas de la Licitación.
- 10) El referido correo electrónico fue respondido por doña Vanessa Joubert, Gerente General de la SOCIEDAD CONCESIONARIA NUEVO PARQUE VITACURA SpA, manifestando su entendimiento respecto de la situación explicitada por la Municipalidad.
- 11) Que mediante Acuerdo N°238/2024, adoptado en la 1194ª sesión ordinaria del Concejo Municipal, de fecha 10 de octubre de 2024, se aprobó transigir extrajudicialmente con la SOCIEDAD CONCESIONARIA NUEVO PARQUE VITACURA SpA., por la suma única y total de \$13.004.573.-
- 12) El Contrato de Transacción celebrado con fecha 30 de octubre de 2024 entre la sociedad Concesionaria Nuevo Parque Vitacura SpA. y la Municipalidad de Las Condes, el que se entiende ser parte íntegra del presente Decreto.
- 13) Informe de imputación N°9526 de fecha 26 de noviembre de 2024, de la Dirección de Administración y Finanzas.
- 14) El artículo 65 letra i) de la Ley Orgánica constitucional de Municipalidades. El Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°4576 de fecha 6 de diciembre de 2024 y en uso de las facultades que me confieren los artículos 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

**CONSIDERANDO:**

1. Que mediante Acuerdo N° 238/2024, adoptado en la 1194ª sesión ordinaria del Concejo Municipal de Las Condes, de fecha 10 de octubre de 2024, se aprobó transigir extrajudicialmente, por la suma única y total de \$13.004.573.-.
2. Que en el Contrato de Transacción antes mencionado se dan los presupuestos fácticos de estar frente a la existencia de un hecho actualmente controvertido y en presencia de concesiones recíprocas entre las partes.

**DECRETO:**

1. **RATIFÍCASE** en todas y cada una de sus partes el contrato de transacción de fecha 30 de octubre de 2024, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** y la sociedad **CONCESIONARIA NUEVO PARQUE VITACURA SPA**, Rut N°77.133.707-4.
2. **AUTORÍZASE**, el pago de la suma de \$13.004.573.- a la sociedad **CONCESIONARIA NUEVO PARQUE VITACURA SPA.**, Rut N°77.133.707-4, representada por doña Vanessa Joubert, francesa, conviviente civil, gerente general, cédula de identidad para extranjeros número 23.872.530-5, ambos domiciliados en Av. San Josemaría Escrivá de Balaguer N° 5.600, Vitacura, Santiago

3. **PÁGUESE**, la suma indicada en numeral 2º, a la sociedad **CONCESIONARIA NUEVO PARQUE VITACURA SPA.**, Rut N°77.133.707-4, mediante depósito bancario a la cuenta corriente N°223150288 del Banco ITAU, de la cual la sociedad **CONCESIONARIA NUEVO PARQUE VITACURA SPA** es titular. El pago se realizará en un plazo máximo de 10 días hábiles desde la fecha del presente Decreto.
4. **EMITASE**, por el Sr. Tesorero Municipal, el comprobante de egreso y gírese el correspondiente cheque a nombre de la sociedad **CONCESIONARIA NUEVO PARQUE VITACURA SPA.**, Rut N°77.133.707-4, mediante depósito bancario a la cuenta corriente N°223150288 del Banco ITAU.
5. **El gasto se imputará:** /
- |              |   |
|--------------|---|
| Subtítulo    | : 26 Otros Gastos Corrientes /                                |
| Ítem         | : 02 Compensaciones por daños a terceros y/o a la propiedad / |
| Contracuenta | : 5610226002 /  |
| Valor        | : \$13.004.573 /  |
| Programas    | : \$13.004.573 DIRECCIÓN JURÍDICA /                           |
6. El presente decreto se suscribe en dos originales quedando uno en custodia en la Oficina de Partes y otro en custodia en la Tesorería Municipal, conjuntamente / con la documentación de respaldo.
7. **NOTIFÍQUESE** a la **CONCESIONARIA NUEVO PARQUE VITACURA SPA.**, Rut N°77.133.707-4, el presente instrumento y el pago a la casilla de correo electrónico [REDACTED] y [REDACTED]

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



**DISTRIBUCION:**

- Dirección de Control.
- Dirección Jurídica.
- Secretaría Municipal.
- Finanzas.
- JMZ.
- Oficina de Partes.
- OFPA \_\_\_\_\_